

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 1100140030532020-00798-00

Pendiente de calificar la solicitud de aprehensión de vehículo con garantía mobiliaria, el apoderado de la peticionaria manifiesta que desiste de las pretensiones, la Juez Resuelve:

1.- Abstenerse de resolver sobre la admisión de solicitud presentada por RCI Colombia Compañía de Financiamiento de de aprehensión de la garantía mobiliaria del vehículo de propiedad de Carlos Andrés Ahumada Beltrán.

2.-Ordenar la devolución digital del presente asunto a la parte actora, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.005 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de enero de 2021 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
